

## "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

## RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 291-2019-GM-MPC

Cañete, 20 de Noviembre de 2019

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: Informe N° 859-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 23 de Setiembre de 2019, Informe N° 1367-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 23 de Setiembre de 2019, Memorándum N° 901-2019-GAF-MPC, de fecha 26 de Setiembre de 2019, Informe N° 1604-2019-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 13 de Noviembre de 2019, Memorándum N° 4398-2019-GPPI-MPC, de fecha 14 de Noviembre de 2019, Informe Legal N° 579-2019-GAJ-MPC, de fecha 18 de Noviembre de 2019, se remite la Aprobación de Expediente de Contratación para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana Distrito de Nuevo Imperial – Provincia de Cañete – Departamento de Lima", con código Único de Inversión N° 2304517, y:

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se intervienen y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos;

Que, concordante a los Artículos 6° y 8° de la precitada norma (Ley N°30225), se establece la organización de los procesos de contratación, así como los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, que está constituido por normas y dispositivos emitidos por el la Entidad;

Que, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cita en el Artículo 29°, 34°,36°, 41°, 42° y 43°, sobre el requerimiento y preparación del expediente, de contratación y el órgano a cargo del procedimiento de selección, que deberán acatar las disposiciones y lineamientos para su aprobación según corresponda el tipo procedimientos de contratación de bienes. Servicios, consultorías y obras;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, Artículo Primero, se delega al Gerente Municipal; facultades resolutivas, como aprobar los expedientes de contratación, entre otros;

Que, con Resolución Gerencial N° 193-2019-GM-MPC, de fecha 11 de Setiembre de 2019, se aprueba para su ejecución el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana Distrito de Nuevo Imperial – Provincia de Cañete – Departamento de Lima", Meta: Cámaras de video Vigilancia con código Único de Inversión N° 2304517, con un valor referencial de S/ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, para ser ejecutado por la modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA), con precios al mes de agosto de 2019;

Que, mediante Informe N° 859-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 23 de Setiembre de 2019, la Sub Gerencia de Obras, Públicas y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia de



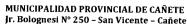




....///



### "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



///... Pág. N° 02 R.G. N° 291-2019-GM-MPC

Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el Término de Referencia para el inicio contratación del proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana Distrito de Nuevo Imperial – Provincia de Cañete – Departamento de Lima", Meta: Cámaras de Video Vigilancia con código Único de Inversión N° 2304517;

Que, a través del Informe N° 1367-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 23 de Setiembre de 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, Requerimiento de inicio de contratación de obra, para el cual adjunta todos los actuados, conforme dispone el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225;

Que, mediante Memorándum N° 901-2019-GAF-MPC, de fecha 26 de Setiembre de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Requerimiento de inicio de contratación del proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana Distrito de Nuevo Imperial – Provincia de Cañete – Departamento de Lima", con código Único de Inversión N° 2304517; para lo cual adjunto todo lo actuado;

Que, con Informe N° 1604-2019-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 13 de Noviembre de 2019, el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnología Información, la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 250,00.0 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), para la contratación de la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana Distrito de Nuevo Imperial – Provincia de Cañete – Departamento de Lima", Meta: Cámara de Video Vigilancia con código Único de Inversión N° 2304517;

Que, con Memorandum N° 4398-2019-GPPI-MPC, de fecha 14 de Noviembre de 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000002500, certifica la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), para la ejecución del proyecto antes mencionado, que está afectado a la **Meta: 0140 Mejoramiento de Seguridad Ciudadana.** 

Que, bajo dicho contexto, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, concluye que, se ha cumplido con los procedimientos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, desde del requerimiento del área usuaria y que, de acuerdo al artículo 42° numeral 3, como responsable de las contrataciones remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, con Informe Legal N° 579-2019-GAJ-MPC, de fecha 18 de Noviembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos que devienen para su aprobación, opina que, es **VIABLE** la aprobación del expediente de Contratación para la Ejecución del Proyecto "**Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana Distrito de Nuevo Imperial – Provincia de Cañete – Departamento de Lima"**, con código Único de Inversión N° 2304517, la misma que debe ser aprobada vía acto resolutivo;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y Gerencia de Asesoría Jurídica; y conforme regula el artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225 y modificatoria;

SE RESUELVE:

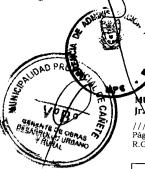
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, del siguiente procedimiento de selección de conformidad al Art. 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, la misma que se detalla en el siguiente cuadro;







....///





# "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Jr\Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///... Pág. N° 03 R.G. N° 291-2019-GM-MPC



N° ORD.	ССР	PROC. DE SELECCIÓN	SISTEMA DE CONTRATACION	ОВЈЕТО	мета	ACTIVIDAD/PROYECTO	VALOR REFERENCIAL
01	0000002500	Adjudicación Simplificada	Suma Alzada	Ejecución de Obra	0140	Meta: Cámara de Video Vigilancia. "Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete – Departamento de Lima"	<b>S/ 250,000.00</b> (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles)



**ARTÍCULO SEGUNDO.** El órgano encargado de las contrataciones para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba por el presente año.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.**- **NOTIFICAR** a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ÀRTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

ROUNCIA DE LA CONTROL DE LA CO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANETE

C. KSÉ GUSTAVO PAREDES MÁXIMO GERENTE MUNICIPAL